

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021.

Hipotecario No. 2019 – 00028

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Como quiera que en el presente asunto no se ha emitido decisión en el sentido de ordenado seguir adelante la ejecución o no, se abstiene esta sede judicial de dar trámite alguno a la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante.

Una vez se obtenga respuesta por parte de la Oficina de Registro acerca del embargo decretado, retornen las diligencias al despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011, del 8 de febrero de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria